



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00976330- -NEU-DYAL#SGSP - ANR MUNICIPALIDAD DE CHOS MALAL-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00976330- -NEU-DYAL#SGSP vinculado al Expediente del Sistema de Gestión Documental N° 8500-002820/2022, del registro de la Dirección Provincial de Despacho y Asuntos Legales de la Secretaría General y Servicios Públicos, la Ley 3124; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, el intendente de la Municipalidad de Chos Malal, solicita la inclusión en el presupuesto de obras de turismo la ejecución de la obra "Paseo Peatonal Los Sabores";

Que por la Ley Orgánica de Ministerios se asignan expresamente dentro de las competencias del Ministerio de Turismo de la Provincia, la de planificar, ejecutar y controlar la ampliación de la oferta turística, de promocionar el turismo a nivel nacional e internacional, llevando adelante programas de apoyo a desarrollos turísticos con acciones inherentes a implementar Inversiones Turísticas de obras nuevas y/o existentes;

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, a través del Ministerio de Turismo y sus dependencias se encuentra abocado a gestionar el acondicionamiento necesario para la puesta en valor del patrimonio turístico, en el marco de la Ley 3124 con el objeto de mejorar la calidad de la experiencia turístico - recreativa en la Provincia, procurando consolidar la identidad de cada localidad;

Que el turismo representa hoy un diez (10) % del producto bruto geográfico de la Provincia, y es la segunda actividad económica de Neuquén, detrás de la explotación energética y minera;

Que el Plan Quinquenal 2019-2023 fija las directrices del desarrollo del turismo aspirando a consolidar e impulsar la gestión del turismo provincial, posicionando a Neuquén como un destino turístico competitivo y de excelencia a nivel nacional e internacional con el fin de concretar el posicionamiento y la competitividad de la Marca Neuquén en el país y el mundo;

Que el Gobierno de la Provincia se encuentra trabajando con los destinos emergentes del norte neuquino para lograr el desarrollo turístico de los mismos, a través de la planificación, capacitación y proyectos de puesta en valor del patrimonio turístico;

Que la localidad de Chos Malal se encuentra en el Norte de la Provincia del Neuquén y forma parte de las Rutas Turísticas "Norte Neuquino", "de los Arreos", "ruta 40" y "de la Fe", todas priorizadas en el Plan

Estratégico de Desarrollo Turístico Sustentable Neuquén 2030;

Que Chos Malal constituye la puerta de entrada para los visitantes que están de paso por la Ruta 40 o que arriban a la zona para disfrutar de la rica cultura y naturaleza de la ciudad y del Norte Neuquino;

Que el Intendente de la localidad de Chos Malal solicita el aporte económico para la realización del proyecto “Paseo Peatonal Los Sabores”;

Que dicho proyecto tiene como objetivo principal ampliar y diversificar la oferta de actividades que se pueden realizar durante el día, sumando la actividad gastronómica al espacio público utilizado principalmente para esparcimiento y recreación;

Que el “Paseo Peatonal Los Sabores” permitirá incentivar y potenciar la actividad económica, donde los emprendedores gastronómicos de la localidad podrán contar con un nuevo espacio para exponer sus productos con la modalidad “Food Truck”, concentrándolos en un lugar con visuales privilegiadas;

Que dicho paseo peatonal contempla la inclusión de personas con discapacidad motriz;

Que la obra permitirá mejorar la calidad de vida de los usuarios, y se convertirá en un paseo peatonal que vinculará la historia (casco histórico) con la actualidad;

Que el proyecto se realizará en un sector de la ciudad de Chos Malal, ubicada en el margen lateral de la costanera norte entre la finalización de las calles Rivadavia y General Paz, y en proximidad a la zona céntrica de la ciudad;

Que el mismo comprende la nivelación y construcción de setecientos (700m²) de adoquines de hormigón de 8cm de espesor, utilizando proveedores de empresas principalmente locales;

Que la obra también incluye la construcción de 335m² de cordones cuneta, la construcción de bordes perimetrales, etc.;

Que se cuenta con el crédito presupuestario suficiente y la debida intervención de la Contaduría General de la Provincia;

Que el presente trámite se encuadra en el artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141 y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable a favor de la Municipalidad de Chos Malal, CUIT N° 30-99916178-9, para la ejecución de la obra “Paseo Peatonal Los Sabores” ubicada en la costanera de la localidad de Chos Malal, por la suma total de pesos dos millones (\$ 2.000.000).

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma se imputará a la siguiente Partida Presupuestaria, del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 - SUBSECRETARÍA DE TURISMO

PRG 035 - INVERSIONES TURÍSTICAS PÚBLICAS

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	08	02	908	1111	0	\$ 2.000.000

Artículo 3°: La Municipalidad de Chos Malal se responsabiliza por la correcta asignación de los fondos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas.

Artículo 4°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo **LIQUÍDESE** y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el artículo 2° del presente, a la Municipalidad de Chos Malal.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.